

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 60
SERIE 2008-2009-75**

APROBADA:

23 DE ABRIL DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE JOSÉ C. APONTE DALMAU, A SOMETER AL DEPARTAMENTO FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – HUD – UNA SOLICITUD BAJO EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS, UN PRÉSTAMO POR LA CANTIDAD DE APROXIMADAMENTE SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES (\$6,136,660.00) PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE VARIOS PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES PRIVADAS PARA CONTINUAR CON EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DEL CENTRO TRADICIONAL URBANO DE CAROLINA.

- POR CUANTO:** La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974 según ha sido enmendada dispone bajo la Sección 108 que las ciudades metropolitanas son consideradas como entidades públicas elegibles para solicitar fondos bajo el Programa de Préstamos Garantizados para el desarrollo de proyectos elegibles – 24 CFR 570.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina por ser elegible para recibir y administrar fondos federales bajo el “Community Development Block Grant” también es elegible para solicitar y recibir préstamos garantizados bajo el 24 CFR subparte 570.700.
- POR CUANTO:** Los préstamos recibidos bajo el Programa Loan Guarantee son pagados con los fondos provenientes de las asignaciones anuales del “Community Development Block Grant” al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.
- POR CUANTO:** Actualmente administra una serie de proyectos con dos préstamos otorgados que están en proceso de pago y en fiel cumplimiento con los compromisos contraídos.

POR CUANTO: Al presente bajo el Programa de Préstamos Garantizados el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina mantiene un margen prestativo de aproximadamente unos seis millones ciento treinta mil dólares.

POR CUANTO: El Municipio necesita fondos para financiar una serie de proyectos de adquisición de propiedades en el Centro Tradicional Urbano para continuar con el Programa de Revitalización del Centro Urbano.

POR CUANTO: El Municipio posee la capacidad de pago con los fondos provenientes del “Community Development Block Grant” con una asignación aproximada de cuatro millones anuales (\$4.000.000.00) para responder por los pagos al préstamo a solicitarse de siete millones de dólares.

POR CUANTO: Resulta indispensable garantizar el financiamiento de los proyectos del Programa de Revitalización del Centro Urbano para cumplir con el objetivo de mejorar físicamente el centro urbano y fortalecer la base económica de la comunidad y sus áreas inmediatas.

POR CUANTO: El proyecto propuesto para desarrollo con los fondos solicitados aparece descrito incluyendo su presupuesto. Se incluye como parte de esta Resolución como Exhibit I.

POR CUANTO: Resulta necesario y requerido que se autorice al Primer Ejecutivo a solicitar, obtener y administrar el producto del préstamo solicitado así como garantizar el repago del préstamo con fondos del “Community Development Block Grant” y “Loan Guarantee Assistance”.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, Honorable José C. Aponte Dalmau, a someter al Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano - HUD - una solicitud bajo el Programa de Préstamos Garantizados, un préstamo por la cantidad de aproximadamente seis millones ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta dólares (\$6,136,660.00) para financiar el desarrollo de varios proyectos de adquisición de propiedades privadas para continuar con el financiamiento del Programa de Revitalización del Centro Tradicional Urbano de Carolina.

Sección 2da. En relación a la solicitud del préstamo la autorización incluye someter la solicitud, recibir y administrar los fondos a tenor con las disposiciones federales estatales que apliquen en el uso y manejo de los fondos solicitados.

- Sección 3ra. En nombre y representación del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina comprometer y garantizar la emisión y pago del préstamo con aquellas garantías y seguros que bajo las leyes, normas y reglamentos protejan los mejores intereses del Municipio de Carolina.
- Sección 4ta. Cualquier Ordenanza, Resolución o cualesquiera de sus partes que puedan estar en conflicto con la presente Resolución queda por este medio derogadas.
- Sección 5ta. Esta Resolución, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Carolina, y firmada por el Alcalde, será enviada mediante copia certificada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano y a las Gerencias de Desarrollo Económico, Infraestructura y Administración, al Programa de Desarrollo Comunal, al Departamento de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Finanzas del Municipio de Carolina.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DE ABRIL DE 2009.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

RESOLUCIÓN 60

4

SERIE 2008-2009-75

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**

EXHIBIT I**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la adquisición de siete solares y sus estructuras ubicadas en el Bloque Número 73 del Centro Urbano de Carolina para el desarrollo de un Edificio de Usos Mixtos (comercial – residencial).

La mayoría de las estructuras comerciales y residenciales en el bloque están vacantes y su condición física es de extremado deterioro afectando la estética urbana, la seguridad pública y sus usos adecuados.

Se desarrollará un edificio de usos-mixtos, comercio y vivienda, de aproximadamente 26,600 pies cuadrados que albergará unos diez (10) locales comerciales de 1,000 pies cuadrados, c/u en el primer nivel y alrededor de ocho (8) apartamentos residenciales en el segundo nivel. Incluye un área de estacionamiento de unos 900 pies cuadrados con capacidad para sesenta y cinco (65) vehículos para clientes de los comercios e inquilinos de los apartamentos.

El desarrollo completo del proyecto ha sido estimado en siete millones y medio (\$7,500,000.00) de los cuales seis millones (\$6,000,000.00) provendrán del préstamo del “Loan Guarantee Assistance” para adquisición de las propiedades y construcción del área comercial. El millón y medio restante (\$1,500,000.00) provendrá del Programa HOME para la construcción de las unidades de vivienda en el segundo piso. Estas viviendas serán para alquiler de personas de recursos económicos limitados.

El presupuesto preliminar para la primera fase del proyecto es como sigue;

Planos de Adquisición	\$ 8,500.00
Informes de Valoración	\$28,000.00
Revisión de Informes	\$10,500.00
Costos adquisición de propiedades	\$2,000,000.00
Pagos por realojo	\$125,000.00
Costos Legales	\$ 15,000.00
Demolición	\$135,000.00
Otros costos relacionados	\$175,000.00
Mejoras al solar	\$125,000.00
Diseño	\$136,000.00
Construcción / comercio	\$3,242,000.00
Costos emisión de bonos y relacionados	\$130,000.00
Contingencias	<u>\$6,660.00</u>
TOTAL	\$6,136,660.00